

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de noviembre de dos mil veinte

REF. EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720190026700

En atención al informe secretarial a folio 184 vuelto, y como quiera que el auto inmediatamente anterior visto a folio 181, no fue debidamente notificado con anotación en estado a través del Sistema Siglo XXI, se reproduce seguidamente el mismo.

Atendiendo la solicitud de la parte actora allegadas por el canal institucional (fls.144/146) a fin de ordenar el despacho comisorio respecto del inmueble identificado con el FMI No.50N-744760 debe allegarse el certificado de tradición por cuanto no se observa en el expediente su aportación.

De otro lado obre en autos la documental que precede adosada por la actora con la cual pone en conocimiento en el canal digital de la facultada de este extremo procesal.

NOTIFIQUESE ()

La Juez,


MARIA EUGENIA PAJARDO CASALLAS